



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
SECRETARIA PARLAMENTARIA
DIRECCION SECRETARIA
MESA DE ENTRADAS

TRAMITE PARLAMENTARIO

PERIODO 2000

N° 94

Martes 18 de julio de 2000

SUMARIO

I

DIPUTADOS

- 1.-**Rivas (J.) y otros:** de declaración. Expresar repudio a la conducta seguida por el Banco de Tucumán S.A. por el despido de un delegado gremial (4.392-D.-2000). (Legislación del Trabajo y Derechos Humanos y Garantías.) (Pág. 5530.)
- 2.-**Rivas (O.):** de ley. Declarar monumento histórico nacional el edificio de la estación Tucumán -Ferrocarril Central Córdoba-, ubicada en la ciudad de San Miguel de Tucumán (4.393-D.-2000). (Obras Públicas, Transportes y Cultura.) (Pág. 5531.)
- 3.-**Solmoirago y Gómez de Marelli:** de declaración. Declarar benéfico por la nominación del programa televisivo misionero *Esperanza de vida, donación y trasplantes de órganos*, para recibir el Martín Fierro (4.394-D.-2000). (Comunicaciones...) (Pág. 5532.)
- 4.-**Di Cola:** de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga impedir la constitución de un monopolio postal no autorizando la incorporación del Exxel Group (OCA) al Correo Argentino (4.395-D.-2000). (Comunicaciones... y Defensa del Consumidor.) (Pág. 5532.)
- 5.-**Pepe:** de declaración. Declarar de interés parlamentario el posgrado de especialista en rehabilitación por el ejercicio, dictado por la Universidad Católica de La Plata (4.396-D.-2000). (Educación.) (Pág. 5533.)
- 6.-**Rivas (O.):** de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga arbitrar los medios necesarios para que se proceda a reparar la ruta nacional 157, especialmente en el tramo entre San Miguel de Tucumán y la ciudad de Frías (Santiago del Estero) (4.397-D.-2000). (Transportes y Obras Públicas.) (Pág. 5533.)
- 7.-**Rivas (O.):** de ley. Declárese monumento histórico nacional a la Casa Padilla, ubicada en la ciudad capital de la provincia de Tucumán (4.398-D.-2000). (Cultura.) (Pág. 5534.)
- 8.-**Rivas (O.):** de ley. Declarar monumento histórico al edificio ubicado en la calle 24 de Septiembre 565 de la ciudad capital de la provincia de Tucumán (4.399-D.-2000). (Cultura.) (Pág. 5534.)
- 9.-**Rivas (O.):** de ley. Declarar monumento histórico nacional al Museo Provincial de Bellas Artes, ubicado en la ciudad capital de la provincia de Tucumán (4.400-D.-2000). (Cultura.) (Pág. 5535.)
- 10.-**Ubal dini:** de ley. Programa Nacional para la Información del Donante de Sangre (4.401-D.-2000). (Acción Social y Salud Pública.) (Pág. 5536.)
- 11.-**Natale y otros:** de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la remisión a esta Honorable Cámara de documentación varia del Ministerio de Infraestructura y Vivienda recomendando tener presente que corresponde al Honorable Congreso entender sobre los correos generales, según lo dispone el artículo 75 de la Constitución Nacional (4.402-D.-2000). (Comunicaciones...) (Pág. 5537.)
- 12.-**Natale y otros:** de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a la realización de obras de conservación de las barrancas sobre el río Paraná donde está ubicado el Campo de la Gloria en que tuvo lugar la batalla de San Lorenzo (4.403-D.-2000). (Obras Públicas, Interes Marítimos... y Cultura.) (Pág. 5538.)
- 13.-**Brandoni y Negri:** de declaración. Expresar pesar por el fallecimiento del escritor Juan Filloy (4.404-D.-2000). (Cultura.) (Pág. 5539.)
- 14.-**Passo y otros:** de ley. Rechazar las observaciones del Poder Ejecutivo a la ley 25.249, de transferencia al régimen de jubilaciones y pensiones para el personal del Banco de La Pampa al sistema integrado de jubilaciones y pensiones. Insistir en el texto original de la norma, y otras cuestiones conexas (4.405-D.-2000). (Previsión y Seguridad Social y Presupuesto y Hacienda.) (Pág. 5540.)
- 15.-**Juri:** de ley. Instituir el 24 de julio de cada año, como Día Nacional de Difusión del Uso del Cinturón de Seguridad (4.406-D.-2000). (Transportes y Educación.) (Pág. 5541.)
- 16.-**Rodríguez:** de resolución. Disponer la apertura de la información vinculada a contrataciones de compras, suministros, locaciones, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso y toda aquella vinculada a la ejecución del presupuesto de la Honorable Cámara (4.408-D.-2000). (Presupuesto y Hacienda.) (Pág. 5543.)
- 17.-**Polino y otros:** de ley. Ratificar la derogación contenida en el artículo 10 de la ley 23.928 de convertibilidad, y otras cuestiones conexas (4.409-D.-2000). (Finanzas, Legislación General,

La Municipalidad de San Lorenzo tomó la iniciativa de realizar los estudios técnicos de las obras que serían necesarios efectuar a efectos de evitar el problema señalado. Estos constan en una carpeta que acompaño como parte integrante del expediente que se labrará con motivo del presente proyecto.

Se han efectuado presentaciones ante la Dirección de Monumentos Históricos de la Secretaría de Obras Públicas, las que aspiran a ser impulsadas por la presente iniciativa.

Por lo expuesto, solicito se apruebe el proyecto que presentamos.

Alberto A. Natale. - María E. Biglieri. -
Carlos A. Caballero Martín.

-A las comisiones de Obras Públicas, de Intereses Marítimos... y de Cultura.

13

4404-D-00

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profundo pesar por el fallecimiento del escritor Juan Filloy, que a lo largo de sus 105 años de vida, hizo de la literatura y el conocimiento, su razón de ser, rindiéndole el homenaje que su obra literaria y coherencia de vida -injustamente- no recibieran conforme a sus altos méritos.

Adalberto L. Brandoni. - Mario R. Negri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las crónicas periodísticas han dado cuenta del fallecimiento del escritor Juan Filloy en su provincia natal, Córdoba, a la edad de 105 años. Este singular hombre que había proclamado con fino humor su intención de ser "un hombre de tres siglos", cumplió con su palabra de "no morir hasta haber pasado el año 2000", como cumplió siempre con coherencia ejemplar, con un estilo de vida consagrado a la literatura y el conocimiento.

Hijo de una madre campesina de Toulouse que se ganaba la vida como lavandera y curandera y de un padre campesino de Pontevedra, Filloy nació el 1º de agosto de 1894, y a pesar del humilde hogar del que provenía, se recibió de abogado en la Universidad de Córdoba, trasladándose luego a Río Cuarto, donde fue juez de paz durante 40 años. Pero todo en su vida fue singular, ya que junto a una cruidición, que quienes lo conocieron relatan como relevante, practicó boxeo, fue fanático hincha de Talleres de Córdoba y se casó con Paulina Warshawsky a sólo tres días de conocerla, participó de la reforma universitaria de 1918 y en los años 20 ya conocía el psicoanálisis y mantenía correspondencia con Freud. Junto a esta diversidad de as-

pectos, podemos destacar su carácter de escritor vanguardista, cuya influencia sobre Cortázar y Juan José Saer, fue aceptada por ellos con inocultable orgullo, a la par que Jorge Luis Borges lo admiraba. Sus obras nunca fueron *best sellers*, tampoco de fácil lectura, pero despertaron la atención del poder de turno, tanto en 1934, cuando la publicación de *Op Oloop* fue acusada de pornográfica por el intendente porteño de entonces, como *Vil & Vil*, de 1975, por la que fue interrogado durante horas por la junta militar, que si bien no lo encarceló porque sólo habló de literatura durante todo el interrogatorio, prohibió la obra.

Todos los títulos de sus novelas constan de siete letras, rasgo humorístico y mágico, con el que intentaba diferenciarse de otros escritores. Publicó entre sus incontables obras: *Periplo* (1931), *Balumba* (1934), *Aquende* (1936), *Caterva* (1937), *Finesse* (1939) y las antes citadas *Vil & Vil* y *Op Oloop*, considerada como la más lograda, donde su personaje, un hombre culto, inclinado a las matemáticas, metódico y enamorado de un ideal platónico, sucumbe frente al mundo que lo rodea y lo conduce a la locura y la muerte. El escritor Mempo Giardinelli, que fue su amigo, lo acaba de calificar como el Balzac argentino, el que frecuentara todos los géneros y estilos y que escribiera tantos sonetos como Góngora y Quevedo. Dicen quienes gozaron de su amistad, que era uno de los más eruditos hombres de nuestro país, que a pesar de no haberse movido de su Córdoba natal, llevó una vida metódica pero intensa, caminando kilómetros y practicando natación hasta pasados los cien años. Fue magistrado judicial, miembro de la Academia Argentina de Letras y presidente del II Congreso Nacional de la SADE. En 1994 recibió el diploma al mérito de la Fundación Konex, en la disciplina novela: quinquenio 1984-1989; antes había recibido algunas distinciones como el Gran Premio de Honor de la SADE (1971), la Pluma de Plata otorgada por el PEN Club (1978), la Pluma de Oro y la de Honor, otorgadas también por dicho club en 1994, el premio a la trayectoria por el Fondo Nacional de las Artes (1993) y el premio Esteban Echeverría, Gente de Letras, en 1991. Fue condecorado por la República de Italia (1986) y recibió la Orden de Caballero de las Artes y las Letras (1990).

Se dice que escritores como Marechal y Borges opacaron su figura y que habrá que esperar 20 años para que su obra se difunda y sea valorada a la altura de sus méritos.

Nosotros, señor presidente, consideramos que esta Cámara no debe esperar que se cumpla tal pesimista vaticinio y que es nuestro deber ineludible rendirle el tributo inmediato que su ejemplo de persistencia en la labor literaria, en el hombre de saber y perfeccionamiento que siempre mostró, en la coherencia de actitudes que lo alejaron de las tertulias fáciles y la frecuentación de círculos literarios, merecen. Todos estos aspectos se erigen como

destacables de una personalidad singular, en un momento de confusión de valores y de exaltación del marketing. Es por ello, señor presidente, que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Adalberto L. Brandoni. - Mario R. Negri.

-A la Comisión de Cultura.

gímenes de previsión y seguridad social provincial y municipales al Estado nacional, suscritos en el marco de la ley 24.307. En ese sentido, añadió, dicha compatibilidad debe surgir de un análisis económico, financiero y de las prestaciones que asumiría el Estado nacional.

Sin perjuicio de las observaciones del Poder Ejecutivo nacional -de las que expresamente se des-